

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2010.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las diecinueve horas del día cuatro de febrero de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

D. JOSE-MANUEL LAUDO PALOS.  
D<sup>a</sup>. ANA BUENO PUEYO.  
D. GENEROSO TORCAL PASTOR.  
D. JOSE-IGNACIO GOMEZ MOLINA.  
D<sup>a</sup>. EVA CLAVERIA TELLO.  
D<sup>a</sup>. ANA-PILAR PEREZ ARNAS.  
D. JOSE-LUIS GAZULLA VAL.  
D. LORENZO PINA MARTIN.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asistieron, habiendo justificado su no asistencia, los señores concejales D. RAMON LLONCH MACIPE (Grupo Popular) y D. MARIANO ABAD PASTOR (Grupo Socialista).

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, nueve (9) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2009, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL VELATORIO.**

Primeramente se dio cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Régimen Interior respecto al proyecto de Reglamento elaborado para regular el servicio de Velatorio situado en la Residencia de la Tercera Edad con la finalidad de que pueda prestar también servicio al resto de vecinos de nuestro Municipio.

El Sr. Alcalde explicó las obras de reforma y ampliación del Velatorio de la Residencia de la Tercera Edad motivando la decisión adoptada ya que se trata de una instalación obligatoria para la Residencia, que llevaba ya muchos años funcionando y que el resto de los vecinos nos estaban demandando su utilización. No hubiera sido

correcto en una población de nuestro tamaño el haber construido otro velatorio más, lo cual hubiera sido un despilfarro difícil de mantener. Además, los ingresos que se obtengan de su utilización serán para la Residencia de la Tercera Edad enteramente.

El Sr. Alcalde explicó que algunos vecinos han realizado protestas, las cuales no tienen sentido ya que ahora se va a dar mejor servicio al estar regulado el velatorio con un horario y con mejores instalaciones para alojar a las personas del duelo, que antes no existían.

La portavoz del grupo Chunta Aragonesista, D<sup>a</sup>. Eva Clavería Tello, indicó que no creían necesario este reglamento para este velatorio y que habría que haber hecho otro velatorio en otro lugar. Les parece innecesario el Reglamento porque (con su aprobación) entonces se consolida esta instalación definitivamente.

El Sr. Alcalde le vuelve a indicar lo absurdo que sería tener dos velatorios en nuestro municipio por razones de economía y eficacia, ya que ello supondría más gastos de personal, más gastos de mantenimiento y suministros que nadie podría financiar.

El grupo municipal Popular manifestó que están de acuerdo con la propuesta y la instalación de este servicio.

En su consecuencia, el Pleno de la Corporación con seis votos a favor pertenecientes a los grupos municipales Socialista y Popular, y tres abstenciones pertenecientes al grupo Chunta Aragonesista, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del servicio de Velatorio situado en la Residencia de la Tercera Edad con la finalidad de que pueda prestar también servicio al resto de vecinos de nuestro Municipio.

SEGUNDO: Que, de conformidad con los artículos 140 de la Ley de Administración Local de Aragón y 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se exponga al público este acuerdo y el proyecto de Reglamento durante treinta días, para que dentro de este plazo los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Que, de conformidad con los artículos 140 y 141 de la Ley de Administración Local de Aragón y 131, 132 y 133 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente este Reglamento por el Pleno del Ayuntamiento, produciendo efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días desde su publicación íntegra del acuerdo y texto del Reglamento en el "Boletín Oficial" de la provincia.

CUARTO: Igualmente, en el mismo plazo, se remitirá copia del acuerdo y texto del Reglamento a la Administración del Estado y al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, dándose también la máxima difusión entre la población a través de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y periódico local.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VELATORIO.**

Igualmente, se señala que es preciso establecer una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Velatorio situado en el edificio de la Residencia de la Tercera Edad, ya que va a entrar en funcionamiento para dar servicio no solo a los residentes de la Residencia sino también al resto del Municipio y cuyo establecimiento beneficiará de modo particular a los usuarios demandantes del mismo.

El Sr. Alcalde destacó que la tarifa prevista de 180,00 euros es la más barata en comparación con el resto de los velatorios existentes en los pueblos de las comarcas más próximas y que los ingresos obtenidos serán enteramente para la Residencia de la Tercera Edad.

Atendiendo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Régimen Interior y en consecuencia con lo manifestado, el Pleno de la Corporación con seis votos a favor pertenecientes a los grupos municipales Socialista y Popular, y tres abstenciones pertenecientes al grupo Chunta Aragonesista, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Velatorio, sito en las dependencias de la Residencia de la Tercera Edad, y cuya tarifa se estructura en el siguiente epígrafe:

- Depósito y exposición del cadáver por un periodo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se produjo la defunción y en todo caso hasta que se produzca su inhumación: 180,00 euros.

SEGUNDO: Que, de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo el público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza establecida en el "Boletín Oficial" de la provincia.

#### **4.- APROBACION DEL PROYECTO TECNICO, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS: "RESTAURACIÓN IGLESIA DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA ANA PARA CENTRO-MUSEO DE LA SEMANA SANTA, 1ª FASE".**

Se dio cuenta del expediente de contratación de tramitación ordinaria por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, para contratar la realización de las obras de "Restauración Iglesia del antiguo Convento de Santa Ana para centro-museo de la Semana Santa, 1ª fase", la cual se haya incluida y financiada con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2009 (120.000,00 euros) y de la Dirección General de Bellas Artes (50.000,00 euros).

El Sr. Alcalde explicó a los asistentes el contenido del proyecto técnico de las obras competas, indicando que ahora solamente podemos ejecutar una primera fase de este proyecto ya que en su totalidad asciende a 298.378,65 euros de presupuesto de contrata. Como se espera que haya una baja importante en el precio de

adjudicación y además está la posibilidad de cambiar materiales por otros menos caros, la diferencia se invertirá en la segunda fase intentando terminar toda la obra.

Mostrando su conformidad todos los presentes y atendiendo el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y servicios, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto completo de la obra "RESTAURACIÓN IGLESIA DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA ANA PARA CENTRO-MUSEO DE LA SEMANA SANTA", redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup>. Alicia Torres González y cuyo presupuesto general y de contrata asciende a doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (298.378,65), IVA incluido, así como el Estudio de seguridad y salud del mismo. Sometiéndolo a información pública por plazo de quince días (art. 345.1 R.B.A.S.O.) en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la primera fase o separata de esta obra, el cual asciende a ciento setenta mil (170.000,00) euros, el cual se expondrá igualmente al público durante el plazo de quince días (art. 233.2.4<sup>a</sup> L.A.L.A.) en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones.

TERCERO: Aprobar su expediente de contratación de la primera fase por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía y el gasto correspondiente a esta parte de las obras con cargo a la partida nº 45-62200 del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación solicitando ofertas a las siguientes empresas:

- Contrucciones Abadía, S.A. de Samper de Calanda.
- Vial 56, S.L.U. de Alcañiz.
- Construcciones y Excavaciones Lecha, S.L. de Mas de las Matas.
- Aragonesa de Proyectos y Obras, S.L. (APO) de Zaragoza.
- Construcciones Hermanos Gil, S.L.U. de Alcañiz.
- Contratas Roda, S.L. de Daroca.
- Obras y Excavaciones La Zaida, S.L. de la Zaida (Zaragoza).

Las cuales se consideran capacitadas para la realización del objeto del contrato, fijando con la seleccionada, a través de la Mesa de contratación, el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

#### **5.- SOLICITUD DE DOTACION DE MAS PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS DE LA ZONA DE ANDORRA.**

El Sr. Alcalde dio cuenta del escrito de la Dirección y del Consejo Escolar del Centro de Educación de Personas Adultas de Andorra del que depende nuestro Municipio, poniendo de manifiesto y explicando la situación de falta de personal por el que atraviesan debido al aumento continuado de actividades y de matriculación de alumnos en el programa de Educación de Personas Adultas.

Por los miembros presentes se consideró muy justificada la petición ya que, además, hay una situación discriminatoria en cuanto a número de profesorado si se compara el Centro de Andorra con los centros de Teruel, Montalbán o Alcañiz.

Atendiendo el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Asistencia Social, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar al Departamento de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Aragón la dotación por imperiosa necesidad de un tercer profesor de la especialidad de inglés con carácter itinerante, que pueda solucionar en parte las carencias existentes para poder atender la demanda formativa y las demás necesidades actuales del Centro de Educación de Personas Adultas de Andorra del que depende, entre otros, nuestro Municipio.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente solicitud a la Dirección del Centro de Educación de Personas Adultas de Andorra.

#### **6.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Definitivamente para la vecina localidad de Andorra se ha concedido por el Gobierno de Aragón una instalación de ITV (Inspección Técnica de Vehículos) permanente.
- Nos comunica la dirección de obra de la empresa que realiza el gasoducto Albalate-Ariño de Endesa Gas Transportista, que este mes de febrero comienzan a trabajar ya en nuestro término municipal.
- Mediante Resolución del Secretario de estado de Cooperación Territorial, se nos autoriza a este Ayuntamiento la financiación del proyecto de inversión de la "2ª fase de la Rehabilitación de Edificio para equipamiento Cultural de Albalate del Arzobispo y la Comarca del Bajo Martín", por importe 241.403 euros, con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local de 2010.
- Igualmente, mediante Resolución de 29/12/2009 nos concedieron prórroga del plazo de ejecución de este mismo proyecto correspondiente a la 1ª fase, que estaba financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local de 2009.
- Esta semana se ira a buscar a Zaragoza el legado de D. Alfonso Zapater Gil, que está compuesto principalmente por libros, cuadros, premios honoríficos y alguna otra documentación personal.

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron ni ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día señalado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.